



**Nombre del alumno: Yedid Pérez
Ocampo**

**Nombre del profesor: Lic. Ingrid
Bustamante Díaz**

**Nombre del trabajo: Súper notas Y
Cuadro Sinóptico**

**Materia: Trabajo Social En El Niño Y
Adolescente**

Grado: Sexto Cuatrimestre

Grupo: Único

Pichucalco, Chiapas a 09 de junio de 2021.

Acogimiento

Es el alojamiento temporal en un hogar de un menor que ha tenido que ser separado de su familia de origen, hasta que pueda reinsertarse de nuevo en ella o ser adoptado.



es una medida de protección a la infancia que proporciona una familia a aquellos menores que por diversas razones: asunción de Tutela por ministerio de la Ley, asunción de Guarda u otras, no pueden convivir con la suya propia.



¿Qué implica?

El acogimiento no implica tener la custodia del niño, siendo esta normalmente del Estado. Esto determina, a efectos legales, que la familia de acogida no puede tomar decisiones sobre el niño, aunque son responsables de su cuidado físico, psíquico y emocional, en un intento de cubrir todas sus necesidades.



produce un beneficio personal, familiar y social en la vida de los menores que, por circunstancias, no pueden residir en su familia de origen.



Está demostrado que «la familia» es el hábitat natural de las personas, y el medio idóneo para el crecimiento y el bienestar de todos, especialmente de los menores.

Familiar

La familia acogedora se hace responsable por el cuidado del niño sin mediar vinculación filiatoria, pero ejerciendo todas las obligaciones propias al cuidado.

Coordina y articula el desarrollo del proceso, se relaciona e interactúa con todos los partícipes del acogimiento.



Los niños y niñas son los actores principales y por quienes se pone en marcha un proceso de acogimiento.

La familia de acogimiento es el grupo que otorgará cuidados familiares temporales a un niño o una niña separados de su familia de origen



la familia de origen es el grupo en el cual el niño o la niña nacieron y vivieron hasta el momento de ser separados, por diversas causas, de su entorno familiar. puede estar esta constituida por los progenitores, ambos o alguno de ellos, solos o con sus nuevas relaciones, los hijos de éstas, etc.



Con la convocatoria de familias comienza el proceso del acogimiento familiar propiamente dicho. Es una etapa clave, ya que una buena convocatoria, con un mensaje claro, hará que las familias que tengan el perfil para alojar a un niño o niña en cuidado transitorio se acerquen al programa

La convocatoria a las familias que participen del proceso de acogimiento se realizará considerando que el desarrollo saludable de un niño o niña también se corresponde con el respeto a su pertenencia cultural y territorial.

El proceso de acogimiento llega a su fin cuando el niño o niña deja de estar en situación de acogimiento en el seno de una familia para pasar a su situación vincular definitiva. Este final no necesariamente es seguido por una desvinculación de la familia acogedora.

Residencial

se define en toda la legislación autonómica nacional de protección de menores, cuya finalidad es el ingreso de un menor en un centro de protección adecuado a sus circunstancias y características, al objeto de que reciba la atención, educación y formación adecuadas.



en relación con la legislación autonómica Suárez Sandomingo (2009), ha realizado un exhaustivo estudio sobre la materia, precisando que en cada comunidad autónoma se ha diseñado un programa de desinstitucionalización, de forma que los jóvenes se puedan acomodar de forma progresiva a procesos normalizadores en su vida laboral, personal y social.



los menores en acogimiento residencial, al igual que las Entidades Públicas y los servicios o centros en donde éstos se encuentren, deben actuar de conformidad con los principios rectores establecidos por la Ley

se establece la creación de un sistema de información de carácter estatal en relación con la protección de menores que deberá ser realizado por las Entidades Públicas y por la Administración General del Estado

El legislador con esta reforma ha dotado al acogimiento residencial de las garantías que le son necesarias, según la Recomendación 5 del Comité de Ministros del Consejo de Europa (2005) relativa a los derechos de los menores que viven en instituciones

La guarda se realizará mediante el acogimiento familiar y, no siendo éste posible o conveniente para el interés del menor, mediante el acogimiento residencial



Adopción

La adopción es un acto legal por el cual una persona o familia acoge como hijo al que biológicamente es hijo de otros padres.



La adopción también se le conoce como "El acto jurídico mediante el cual se crea un vínculo de parentesco entre una o dos personas, de tal forma que establece entre ellas una relación de paternidad o de maternidad".



La adopción es un acto jurídico que consiste en que UNIVERSIDAD DEL SURESTE 127 una persona o una familia acoge a otra persona como hijo, aunque biológicamente es hijo de otros padres.



La adopción tiene carácter permanente y las personas que quieren adoptar deben cumplir previamente una serie de requisitos establecidos por la ley.

Requisitos



El Código Civil establece en su artículo 175 los requisitos que deben cumplirse para la adopción.



El adoptante debe ser mayor de 25 años.

La diferencia de edad entre adoptante y adoptado debe ser de, al menos, 16 años.

El adoptante no podrá ser mayor de 45 años.



Que el adoptante cuente con la plena capacidad para el ejercicio de los derechos civiles. Debe poseer unas condiciones psicológicas, económicas, sociales y educacionales adecuadas al menor. o Por último, que el adoptante haya presentado y realizado correctamente la solicitud y todos los trámites correspondientes para la adopción.

Tipos de adopción

Adopción monoparental (no es posible en todos los países), que es la que se realiza por padres del mismo sexo.



La adopción plena, ofrece los mismos derechos al adoptado que si fuera hijo biológico (sustitución de apellidos, se considerará que el adoptado tiene abuelos y tíos, el adoptado podrá recibir herencia de todos sus ascendientes, etc.).



La adopción simple, solo existen ciertos derechos y obligaciones entre adoptante y adoptado. El adoptado no poseerá los apellidos del adoptante, ni tendrá derecho a heredar de otros ascendientes que no sean los padres.



CUADRO SINOPTICO

Nuestra tradición en el trabajo con familias

La familia

se constituyó en un objeto de atención para el Trabajo Social en Chile desde su creación.

En el área de la salud, donde los primeros trabajadores sociales empezaron a ejercer en el país, se les asignaron funciones prioritariamente en la Dirección General de Beneficencia y Asistencia Social, que agrupaba a todos los hospitales y servicios de asistencia médica del país.

La influencia europea

el desarrollo de la profesión en el país había sido confirmada por la creación de la segunda Escuela de Trabajo Social, la Escuela "Elvira Matte de Cruchaga", dependiente de la Universidad Católica de Chile, en 1929.

La constitución de la familia

es la primera función que se destaca, especificando que este es uno de los puntos vitales de su programa de acción.

asignación familiar, derecho de los trabajadores que no estaba aún establecido por ley en el país, y que las Visitadoras Sociales promovían en las empresas en las que trabajaban.

La radicalización política

se produjo en el país a partir de la década del sesenta, el énfasis en la promoción de cambios revolucionarios y el desarrollo del proceso de reconceptualización del Trabajo Social, contribuyeron a acentuar la desvalorización del caso, lo que llevó aparejado un creciente desinterés en la familia como foco de la acción profesional.

¿Qué es hoy el Trabajo Social con familias?

Mary Richmonds y Jane Addams

se marcaron dos grandes modalidades para la acción social con familias: la UNIVERSIDAD DEL SURESTE 144 intervención centrada en el caso social y la intervención con grupos o sectores de familias a nivel comunitario, con mayor cercanía a la dimensión política de la acción social.

Germain (1968)

nos aporta en esta perspectiva cuando afirma que la práctica centrada en la familia es una modalidad de práctica del Trabajo Social que pone a la familia como centro de su unidad de atención o de su campo de acción

Hartman y Laird

definen que la misión básica del trabajador social centrado en la familia es mejorar y enriquecer la calidad de vida de las familias y de los UNIVERSIDAD DEL SURESTE 147 individuos que las forman, interviniendo en el delicado balance adaptativo entre los seres humanos y sus ambientes ecológicos.

Trabajo Social con Familias

puede desarrollarse en todos los campos y niveles de intervención que se encuentran en la profesión

puede encontrarse en diversas instituciones, desempeñar diferentes roles y trabajar en cualquier nivel de intervención.

La familia puede estar en el centro de atención aun cuando uno trabaje con individuos, grupos, vecindarios o sistemas más amplios

Trabajo Social familiar: Funciones y niveles de intervención

Trabajo Social

abordaremos su especificidad desde la perspectiva interaccional por considerar que es particularmente adecuada a nuestro enfoque del Trabajo Social con Familias.

Pincus y Minahan, 1981

El Trabajo Social Familiar puede ser definido en términos generales como la intervención profesional cuyo objeto son las interacciones conflictivas entre las familias y su medio social.

En términos generales, esto abarca toda la diversidad de tipos de familias existentes en la realidad chilena: familias nucleares, familias extensas, familias uniparentales, familias reconstituidas, convivencias, etc.

En una relación ecológica

la familia debería encontrar en el medio ambiente todos los recursos y servicios necesarios para que ésta pueda funcionar adecuadamente. A su vez, el medio debería ser enriquecido con el aporte proveniente de las familias.

Trabajo Social con familias

las funciones profesionales se combinan de modo que, en el esfuerzo por enfrentar los problemas, hecho con las familias, se vaya desarrollando en ellas un proceso de educación familiar y social.

Una intervención muy específica del trabajador social

se orienta a potenciar los recursos que las familias pueden obtener de su medio ambiente mediato o inmediato a través de una acción orientada a activar redes familiares, a potenciar y ampliar redes sociales comunitarias UNIVERSIDAD DEL SURESTE 159 y a promover la organización de las familias de un barrio o población para enfrentar conjuntamente sus problemas comunes

Si el trabajador social es funcionario de la institución

su atención a las familias incluye la colaboración en la investigación de las necesidades y características de las familias usuarias y en el diseño de políticas y programas con perspectiva familiar, la búsqueda de normas y procedimientos que faciliten el acceso de las familias a los servicios ofrecidos

Trabajo Social familiar: un tema abierto

En relación a las políticas sociales

Trabajo Social tiene una larga trayectoria de vinculación y dependencia, ya que en el país la profesión se ha desarrollado conjuntamente con las políticas sociales y las instituciones y servicios que las implementan son aún los principales empleadores de los trabajadores sociales.

Kingston (1979)

destaca la necesidad de considerar las transacciones de la familia con el mundo externo y especialmente dar atención a los intereses contradictorios entre los elementos del sistema social que hacen que dominen los intereses de quienes tienen mayor poder.

trabajador social

es el principal instrumento en la intervención profesional, sus valores, su ideología y su concepción de la familia influyen poderosamente en su trabajo, pudiendo vincularlo con fuerzas sociales tradicionales o progresistas a las cuales se siente más cercano.